



Presidencia de la República

Contrato n° 23 /2012

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHICULO AUTOMOTOR Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO
BAJO LA MODALIDAD DE LIBRE GESTION POR COMPETENCIA**

Nosotros, **CAROLINA ELIZABETH AGUILAR CASTILLO**, mayor de edad, Profesora en Educación Especial del domicilio de San Salvador, con documento único de identidad número [REDACTED], y numero de identificación tributaria [REDACTED] actuando en su calidad de Presidenta y representante legal del **CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**, Unidad descentralizada de la Presidencia de la República, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, con número de identificación tributaria número [REDACTED] creado por Decreto Ejecutivo número ochenta, publicado en el diario oficial de numero ciento dieciséis, tomo trescientos ochenta y siete de fecha veintidós de junio de dos mil diez, calidad que me confiere el decreto de creación antes mencionado en su artículo 6 literal c) y art.10 inciso tercero del Reglamento Interno del CONAIPD aprobado por acuerdo número diez en la décima reunión ordinaria de fecha uno de diciembre de dos mil once, que en el transcurso de este instrumento se denominará "**LA CONTRATANTE**"; y **RENE ARTURO JOAQUIN BUSTAMANTE LARA**, mayor de edad, Gerente, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en calidad de Apoderado Especial de Administración de la Sociedad **DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A DE C.V. o DIDEA, S.A DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - [REDACTED] y que en lo sucesivo será referida como "**LA CONTRATISTA**", en los caracteres antes dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos

acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO PARA EL CONSEJO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, de conformidad a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en adelante LACAP, su Reglamento y a las cláusulas que a continuación se especifican: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene como objeto el suministro de un vehículo Pick-up para el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, en adelante CONAIPD y servicio de mantenimiento del mismo hasta por treinta y un mil kilómetros, de las siguientes características: Pick UP Toyota Hilux, de origen y fabricación tailandés, 4X4 Turbo diesel intercooler, diesel, transmisión mecánica, full extras, modelo KUN26L- HRMSY, año 2012, y las características siguientes:

MOTOR CHASIS	Y	-Motor Turbo diesel intercooler, 3000 c.c. c. en línea, Potencia máxima de 161 H.P.,- Inyección directa y electrónica de combustible, Dirección Hidráulica, Piñón de Montaña y cremallera, Tracción 4x4 con piñón de montaña por accionamiento mecánico y desconexión automática del diferencial , -Transmisión mecánica , -Suspensión delantera independiente con doble brazo de suspensión y resortes helicoidales, barra estabilizadora, -Protección anticorrosiva,- Protección contra malos caminos.
MEDIDAS CAPACIDADES	Y	-Largo: 5,255 mm; - Ancho: 1,835 mm; -Altura: 1,810 mm; -Capacidad tanque de combustible: 21 galones; - Capacidad de carga 1 ½ toneladas.
EXTERIOR		-Llantas radiales 265/70 R 16; -Rines de Aluminio; -Llanta de repuesto debajo de carrocería; -Retrovisores con regulación eléctrica; -Guardafangos anchos de color; - Estribos laterales de fábrica; - Parrilla delantera cromada; - Bumper delantero y parrilla del color de la carrocería con moldura cromada, bumper trasero cromado, compuerta trasera con chapa de seguridad, gancho de sujeción de carga internos, ganchos de arrastre delanteros, loderas adelante y atrás, protector de cama.
DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD		-Bolsas de aire para conductor y pasajero; -Frenos de disco ventilados adelante y tambor atrás; - Sistema de frenos (ABS) en cuatro ruedas, columna de dirección colapsible, barras de protección contra impactos laterales, dos cinturones de seguridad delanteros de tres puntos regulables en altura, dos cinturones de seguridad traseros de tres puntos y uno central de dos puntos, descansa cabeza adelante y atrás regulables en altura, parabrisas laminado con franja parasol, faros delanteros de luz halógena; - faros delanteros antiniebla en el bumper, tercera luz de freno en compuerta trasera, desempañador de vidrio trasera, inmovilizador de motor y sistema de alarma antirobo, cierre centralizado de puertas con comando a distancia, alarma sonora de luces encendidas y olvido de llaves, alarma de puerta abierta en tablero, alarma de olvido de cinturón de seguridad de conductor y pasajero en tablero, seguro para niños en puertas traseras, extintor y triangulo, defensa delantera y trasera.
INTERIOR		-Aire acondicionado y calefacción; - Radio, y CD con MP3 con cuatro parlantes con pantalla táctil y adaptador de USB y IPOD ready, asientos delanteros separados tipo butaca, asientos de conductor regulables a la altura; - Tapicería de tela en asientos; - Alfombrado de tela y cubre alfombras; - Timón regulable en altura con controles de audio y computador a bordo, acceso a computadora de viaje desde el timón, piso alfombrado, velocímetro Km/h odómetro digital, tacómetro, medidor de distancia,



reloj digital, adaptador de 12V, compartimiento de almacenaje en el tablero, portavasos en tablero, limpiavidrios delantero de tres velocidades, portamapas y portavasos en panel de puertas, dos viseras tapasol con espejo la del pasajero, luz de lectura delantera con consola portalentos, guantera con llave, consola central portaobjetos con tapadera y 2 portavasos, bandeja portaobjetos debajo del asiento trasero, ceniceros, encendedor de cigarrillos, apertura interior de tanque de combustible, estuche de herramientas, manual de instrucciones en español, alfombras y forros para asientos.

CLÁUSULA SEGUNDA- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: términos de referencia, Resolución Adjudicativa y otros documentos que emanaren del presente contrato. Los cuales son complementarios entre si y serán interpretados de forma conjunta; **CLÁUSULA TERCERA – PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio que el Contratante pagará a la Contratista será de **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 35,229.16) IVA INCLUIDO.** El pago se efectuará en la Tesorería Institucional del CONAIPD en el plazo de quince días calendarios después de haber retirado el quedan correspondiente; previa presentación de factura emitida a nombre de CONAIPD a la cual deberá anexar copia de la respectiva Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador del Contrato. Este precio incluye: Gastos de matrícula, traspaso, placas, accesorios y servicio de mantenimiento preventivo a los primeros treinta y un mil kilómetros. **CLÁUSULA CUARTA -PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** El plazo de entrega se contará desde la fecha en que se formalice el contrato y será la establecida en los términos de referencia, es decir quince días hábiles. El suministro será entregado en las oficinas del CONAIPD, ubicadas en Polígono industrial Plan de la Laguna calle circunvalación lote #20 Antiguo Cuscatlán, La Libertad; y será recibido por la personas que designe la contratante, quien levantará acta de recepción y emitirá nota de satisfacción a la Contratista; **CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista se obliga a presentar a favor del CONAIPD, Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al 10% del valor total de lo contratado, es decir tres mil quinientos veintidós 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América, la cual tendrá vigencia de tres meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato y deberá entregarse dentro de los ocho días hábiles posteriores a la entrega de copia del contrato firmado a la Contratista; **CLÁUSULA SEXTA - CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato; **CLÁUSULA SÉPTIMA - AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO:** Las cantidades

de este suministro se podrán aumentarse o disminuirse si fuere necesario para lo cual la contratista debe conservar el precio unitario ofertado; **CLÁUSULA OCTAVA** –

ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO: La administración del presente contrato, estará de la persona que para ese efecto designe la Dirección Ejecutiva del CONAIPD, a quien se le denominará administrador del contrato y quien será el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, en base a lo establecido en el artículo veinte, literal o) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y al Instructivo UNAC número cero dos pleca dos mil nueve “Normas para el Seguimiento de los Contratos”, emitido por el Ministerio de Hacienda, en fecha uno de septiembre de dos mil nueve;

CLÁUSULA NOVENA - **SANCIONES:** Sin perjuicio de lo señalado en el inciso primero del Artículo treinta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se podrán aplicar las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición;

CLÁUSULA DÉCIMA – **EXTINCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se extinguirá por las siguientes causas: Por la caducidad, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, por revocación o por las demás causas que se determinen contractualmente; **CLÁUSULA**

DÉCIMA PRIMERA - **PLAZO DE RECLAMOS:** Se establece a partir de la recepción del vehículo siempre y cuando este amparado en la garantía de la oferta que garantiza de forma limitada el vehículo contra defectos de fabricación, bajo condiciones normales de uso, por un período de 36 meses o 100,000 kilómetros de recorrido, lo que ocurra primero, todo de acuerdo al libro de Garantía TOYOTA que se entrega con el vehículo; la persona responsable de la administración del contrato podrá efectuar cualquier reclamo a la contratista inmediatamente después de detectada la anomalía en el servicio;

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA -**MODIFICACIÓN Y PRORROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. En tales casos, la Institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual será firmada por el Titular o su delegado y posteriormente la modificativa del contrato que a su vez deberá ser firmada por el Fiscal General de la República y por la

Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** - **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** En caso de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito y de conformidad al artículo ochenta y seis



de la LACAP la contratista, previa justificación, podrá solicitar prórroga del plazo del cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga; la misma se concederá por medio de resolución firmada por el Titular de la institución o su delegado y formará parte integrante del presente contrato; **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - LEYES, REGLAMENTOS Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** La Contratista al suscribir el presente contrato queda sometida en todo a la Ley y su reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato, renunciando al derecho de entablar reclamos por vías que no estén establecidas en dichas leyes; **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución; **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de ésta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo la contratista nombrará el depositario de los bienes que se le embargaren a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas; **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el Contratante Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del CONAIPD Polígono industrial Plan de La Laguna cale circunvalación lote #20 ,Antiguo Cuscatlán La Libertad y para la Contratista Avenida Luis Poma y alameda Juan Pablo II, San Salvador; **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – FINANCIAMIENTO:** Para cumplir con el objeto de este contrato, se hará con aplicación a las cifras presupuestarias del año 2012; **CLAUSULA DÉCIMO NOVENA- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la orden de inicio. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses nuestros y del

representado, firmamos en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de julio de dos mil doce.



CAROLINA ELIZABETH AGUILAR CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL CONAIPD
CONTRATANTE



RENE ARTURO JOAQUIN BUSTAMANTE LARA
DIDEA S.A. DE C.V.
CONTRATISTA

DIDEA
DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES



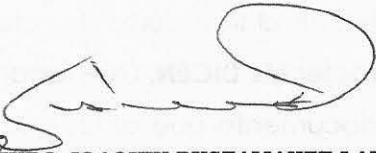
En la ciudad de San Salvador, a la catorce horas del día diez de julio de dos mil doce. Ante mí, CARLOS MAURICIO IRAHETA, Notario de éste domicilio, comparece la señora **CAROLINA ELIZABETH AGUILAR CASTILLO**, de cincuenta y cuatro años de edad, Profesora en Educación Especial, de este domicilio, persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], y numero de identificación tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, personería que doy fe de ser legítima por haber tenido a la vista los siguientes documentos: Decreto Ejecutivo número ochenta, publicado en el diario oficial de numero ciento dieciséis, tomo trescientos ochenta y siete de fecha veintidós de junio de dos mil diez, Reglamento Interno del CONAIPD aprobado por acuerdo número diez en la décima reunión ordinaria de fecha uno de diciembre de dos mil once, y c) Dieciocho, Inciso tercero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "El Contratante"; y por otra parte el señor **RENE ARTURO JOAQUIN BUSTAMANTE LARA**, mayor de edad,



Gerente, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], actuando en nombre y representación, en su carácter de Apoderado Especial de Administración de DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DIDEA, S.A. DE C.V., sociedad de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], y cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Fotocopia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial de Administración, otorgado en ésta ciudad, a las diez horas con quince minutos del día quince de diciembre del año dos mil once, ante los oficios del Notario José Roberto Merino Garay, por Don José Ricardo Poma Delgado, en su carácter de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES S.A. DE C.V. que se abrevia DIDEA, S.A. DE C.V., de cuya lectura constaté que el compareciente se encuentra suficientemente facultado para otorgar contratos como el presente y posteriormente reconocido a través del presente instrumento, en el acto de otorgamiento, el Notario autorizante se cercioró de la existencia legal de sociedad otorgante, y verificó la personería con que actuó el compareciente. Dicho poder se encuentra inscrito al número TREINTA Y SIETE del Libro UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS del Registro de Comercio, el día diez de enero de dos mil doce, y quien en el transcurso de este instrumento se denominará "La Contratista"; y en tal carácter **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las obligaciones y firmas que calzan el documento que antecede, en la calidad en que comparecen; así también me dicen que en ese mismo carácter reconocen todos los conceptos vertidos en tal documento, que consta de tres hojas, por medio del cual celebran un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHICULO AUTOMOTOR Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE LIBRE GESTION POR COMPETENCIA** el objeto del contrato es adquirir un vehículo Pick up para el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad en adelante CONAIPD, de las siguientes características: Pick UP Toyota Hilux, de origen y fabricación tailandés, 4X4 Turbo diesel intercooler, diesel, transmisión mecánica, full extras, modelo KUN26L- HRMSY, año 2012 y demás especificaciones contenidas en la oferta; que el plazo de entrega se contará desde la fecha en que se formalice el contrato y será la establecida en los términos de referencia, es decir quince

días hábiles; el precio que el Contratante pagará a la Contratista por el suministro será de **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 35,229.16) IVA INCLUIDO**. El pago se efectuará en la Tesorería Institucional del CONAIPD en el plazo de quince días calendarios después de haber retirado el quedan correspondiente; previa presentación de factura emitida a nombre de CONAIPD a la cual deberá anexar copia de la respectiva Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador del Contrato. Este precio incluye: Gastos de matrícula, traspaso, placas, accesorios y servicio de mantenimiento preventivo por treinta y un mil kilómetros. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista se obliga a presentar a favor del CONAIPD, Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al 10% del valor total de lo contratado, es decir tres mil quinientos veintidós 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América, la cual tendrá vigencia de tres meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato y deberá entregarse dentro de los ocho días hábiles posteriores a la entrega de copia del contrato firmado a la Contratista - DOY FE: I) Que las firmas que se han relacionado son "AUTÉNTICAS" por haber sido puestas de su puño y letra por los comparecientes a mi presencia, quienes ratifican los restantes términos del contrato aludido, otorgado en esta ciudad y en esta misma fecha. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un solo acto, lo ratifica y firmamos. DOY FE.


CAROLINA ELIZABETH AGUILAR CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL CONAIPD
CONTRATANTE


RENE ARTURO JOAQUIN BUSTAMANTE LARA
DIDEA S.A. DE C.V.
CONTRATISTA

